



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1571

BUENOS AIRES, 19 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007900-13-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALERE S.A. solicita, a fojas 688, la ampliatoria de la Disposición ANMAT N° 3.601/14 rectificada por la Disposición ANMAT N° 5.792/14.

Que el error detectado recae en la omisión involuntaria de los Certificados de Reactivos de Diagnóstico "in vitro" N° 5.098, 6.328, 1.860, 3.116, 3.212, 4.988, 1.676, 1.505 y 1.612.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

es



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1571

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inclúyanse los Certificados de Reactivos de Diagnóstico "in vitro" N° 5.098, 6.328, 1.860, 3.116, 3.212, 4.988, 1.676, 1.505 y 1.612 en la Disposición ANMAT N° 3.601/14 de Cambio de razón social de la firma BIOLINKER S.A. a ALERE S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados que se detallan en el artículo precedente cuando los mismos se presentan acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

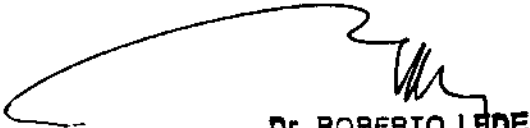
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-007900-13-1

DISPOSICIÓN N°

fz

1571

  
Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.